

Buenos Aires, 16 de febrero de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad n° 19 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad n° 19 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$ 174.440.-) o su equivalente en dólares estadounidenses (U\$S 174.440.-), debiendo retener de esta suma el diez por ciento (10%), o sea Pesos Catorce mil cuarenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 14.040.- ó U\$S 14.040.-), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4°) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5º Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)